



DECRETO N° 0738
NEUQUÉN, 04 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 5606-M-11 y el Convenio suscripto en fecha 08 de junio de 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0082/07 se conformó un Registro de Adhesión a efectos de la suscripción de un Acuerdo Transaccional y/o de pago entre la Municipalidad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, aún no prescriptas;

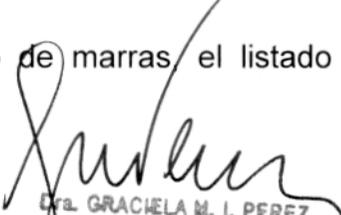
Que además, se aprobó el tenor de los convenios a suscribir, se autorizó a los titulares de las entonces Secretarías General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda a suscribir los mismos en forma conjunta, estableciéndose, asimismo, la forma de pago;

Que a través del Convenio suscripto en fecha 08 de junio de 2011, se establece que el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- otorga al Municipio financiamiento por el monto de \$ 2.979,26, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10841, para afrontar la deuda absorbida por éste en los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales con juicio en función de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07, relacionada con los préstamos obtenidos por dichos trabajadores en esa Institución, estableciendo las condiciones de financiación;

Que, además, en el Convenio se establece que dicho Instituto otorga al Municipio un financiamiento por el monto de \$ 11.587,45, conforme lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10841, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de los Convenios suscriptos por los trabajadores municipales, en el marco de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07; estableciendo las condiciones de financiación;

Que asimismo, se establece que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes se producirá de pleno derecho, dando lugar al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- a la aplicación de intereses punitivos, de acuerdo al Artículo 24º) de la Ordenanza N° 11633;

Que forma parte del Convenio de marras el listado de los


Dra. GRACHELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

trabajadores municipales que suscribieron los Convenios de Pago con el Municipio;

Que toma intervención el señor Contador Municipal, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se proceda al dictado de la norma legal que apruebe el Convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto en fecha 08 de junio de 2011, entre ----- la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-, por el cual éste otorga al Municipio lo siguiente: un financiamiento de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 2.979,26)**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10841, para afrontar la deuda absorbida por aquella en los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales con juicio, en función de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07, relacionada con los préstamos obtenidos por dichos trabajadores en ese Instituto; y un financiamiento de **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.587,45)**, conforme lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10841, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de dichos Convenios, estableciendo en todos los casos las condiciones de financiación; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Coordinación y ----- Economía, hágase llegar un ejemplar del Convenio y copia del presente Decreto al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

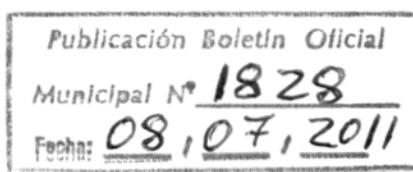
Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-
ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Dr. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



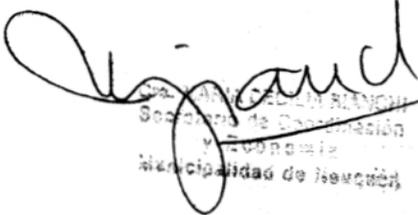
CONVENIO

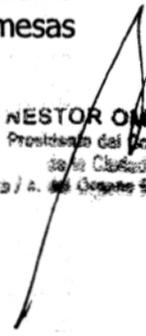
Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en éste Acto por el Sr. Intendente a Cargo **Don NESTOR OMAR BURGOS**, D.N.I. N° 13.254.058 y la Sra. Secretaria de Coordinación y Economía **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. 20.436.491, por una parte; y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**, representado en este Acto por el Sr. Administrador General, **LIC. HECTOR DANIEL DEL COLLADO**, D.N.I. N° 13.750.195, por la otra parte; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: -----

PRIMERA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 2.979,26 (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 26/100 Centavos), en el marco de lo establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza 10.841, a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio para afrontar la deuda absorbida por el Municipio, de acuerdo a lo estipulado en los decretos N° 082/07 y 1.122/07. Dicho financiamiento corresponde a préstamos obtenidos por los agentes municipales en dicha Institución y contiene las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 1 años, 4 meses, venciendo la primer cuota el 05/07/2011 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

SEGUNDA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento, a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 11.587,45 (Pesos Once Mil Quinientos Ochenta y Siete con 45/100 Centavos), a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio, en el marco de lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza 10841, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de las ofertas realizadas por el Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el decreto N° 082/07 y 1122/07. Dicho financiamiento contiene las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 1 años, 4 meses, venciendo la primer cuota el 05/07/2011 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas


Héctor Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. - (NON)


MARÍA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


NESTOR OMAR BURG
Presidente del Consejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
S/A. de Gestión Económica Local

futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

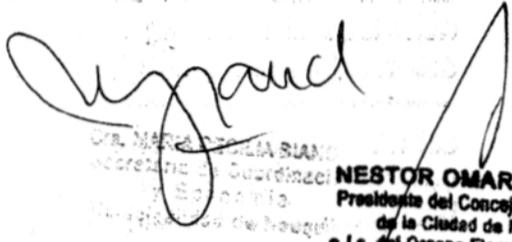
TERCERA: Se conviene entre las partes que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

CUARTA: El incumplimiento establecido en la Cláusula Tercera dará lugar al I.M.P.S. a la aplicación de intereses punitivos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24) de la Ordenanza 11.633.-----

QUINTA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre, a los 08 días del mes de Junio de 2011.-----


Héctor Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I. M. P. S. - (NQN.)


Dra. NESTOR OMAR BURGOS
Secretario de Coordinación
Ejecutiva
Municipal de Neuquén

NESTOR OMAR BURGOS
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
e i. c. del Órgano Ejecutivo Municipal

Listado a IMPS

07/06/2011

| Documento | Apellido y Nombre | Contribuciones | | Aportes | Subtotal |
|----------------------|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | | IMPS | Patronales | Previsionales | de Ap. y Con |
| 013010135 | ROMERO CARLOS | 2 979.26 | 2 290.67 | 2 753.30 | 5 043.97 |
| Total general | | 2 979.26 | 2 290.67 | 2 753.30 | 5 043.97 |

Héctor Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
 I. M. P. S. - (NQN.)

[Signature]
DR. MARIA CECILIA MASCHI
 Secretaria de Coordinación
 y Economía
 Municipalidad de Neuquén

[Signature]
WESLTON OMAR BURGOS
 Presidente del Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Neuquén
 a/c. del Organismo Municipal

07/06/2011

Documento: 013010135
 Apellido y Nombre: ROMERO CARLOS
 Total general:

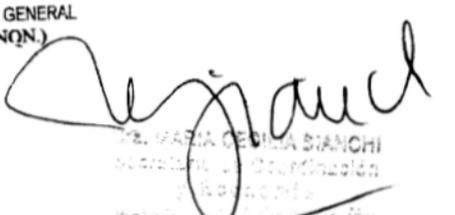
07/06/2011
 14:54:30
 07/06/2011
 14:54:30

Listado a IMPS

08/06/2011

| Documento | Apellido y Nombre | IMPS | Contribuciones Patronales | Aportes Previsionales | Subtotal de Ap. y Con |
|----------------------|------------------------|-------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 006888438 | CONTRERAS CARLOS OSCAR | 0.00 | 3 513.11 | 3 030.37 | 6 543.48 |
| Total general | | 0.00 | 3 513.11 | 3 030.37 | 6 543.48 |


DIRECTOR Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I. M. P. S. - (NON)


Patricia Cecilia Stanchi
Administradora General
I. M. P. S. - (NON)


Carlos Oscar Contreras
Presidente del Consejo Deliberante
I. M. P. S. - (NON)